

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 9 de marzo del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y doña Adela Ruth Piutrin Cayuqueo, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicios Profesionales Apoyo Social al Programa Habitabilidad Comuna de Temuco Convocatoria 2025, Etapa Diseño y Elaboración de Propuestas Técnicas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Adela Ruth Piutrin Cayuqueo, por escritura privada de fecha 9 de marzo del año 2026.
2. El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra, hasta el día 31 de diciembre del año 2026.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$5.869.800, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los que tienen un valor de \$1.956.600, cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO SOCIAL AL PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE TEMUCO CONVOCATORIA 2025, ETAPA DISEÑO Y ELABORACION DE PROPUESTAS TECNICAS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ADELA RUTH PIUTRIN CAYUQUEO.

En Temuco, a 9 de marzo del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ADELA RUTH PIUTRIN CAYUQUEO**, en adelante también denominado "La Prestadora", cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] comuna de Nueva Imperial, Región de la Araucanía, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 161, de fecha 24 de febrero del año 2026, conforme lo faculta el artículo 71 N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. En específico Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa con la prestadora para los **SERVICIOS PROFESIONALES APOYO SOCIAL AL PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE TEMUCO CONVOCATORIA 2025, ETAPA DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS**, y los Términos de Referencia del Trato Directo N°62-2026.

3272341

Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios **PROFESIONALES APOYO SOCIAL AL PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE TEMUCO CONVOCATORIA 2025, ETAPA DISEÑO Y ELABORACION DE PROPUESTAS TECNICAS**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a los Términos de Referencia derivados del Trato Directo N°62-2026, ya mencionado.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$5.869.800, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, por los 3 productos solicitados, los que tienen un valor de \$1.956.600, cada uno.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La municipalidad de Temuco, pagará a través de la Dirección Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el consultor debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobadas los productos de la consultoría y con el VB del Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas, el pago de la consultoría se realizará, en conformidad a lo establecido en el artículo 41° Forma de Pago”, de los Términos de Referencia, ya mencionados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica hasta el 31 de diciembre del 2026, previa suscripción de contrato.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la

garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA.DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la prestadora quien deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ADELA RUTH PIUTRIN CAYUQUEO

**AUTORIZACION
AL REVERSO**